

TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita (dir.), *Violencia familiar y doméstica ante los tribunales (Siglos XVI-XIX). Entre padres, hijos y hermanos nadie meta las manos*, Madrid, Sílex, 2021, 428 pp., ISBN: 9788418388996.

La monografía *Violencia familiar y doméstica ante los tribunales (Siglos XVI-XIX). Entre padres, hijos y hermanos nadie meta las manos*, recoge quince trabajos de investigación realizados en el marco del proyecto de investigación *Justicia, mujer y sociedad de la Edad Moderna a la contemporaneidad. (Castilla, Portugal e Italia)*, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad. La investigadora principal del mismo, y directora de esta obra, es la catedrática de Historia Moderna Margarita Torremocha Hernández, perfecta conocedora del entramado legislativo de la época Moderna y de la historia de las mujeres como, una vez más, queda reflejado.

El gran acierto de esta obra colectiva es que nos ofrece una amplia visión espacial y cronológica de un mismo eje temático, los conflictos que traspasaron el hogar doméstico y, especialmente las relaciones conyugales complicadas. Tales desavenencias desembocaron en litigios, que abarcan una variada casuística, utilizados por los autores para adentrarse en un ámbito familiar y doméstico que en ocasiones quedaba muy alejado del discurso posttridentino. No menos importante en este compendio de trabajos es la variedad de fuentes que manejan, debido al doble fuero por el que podían ser vistos estos pleitos y la utilización a conveniencia de los litigantes a acudir a uno u otro tribunal.

La obra se divide en dos partes: la primera versa sobre las relaciones familiares y la necesidad, o posibilidad, de acudir a los tribunales cuando los problemas no podían resolverse en el marco familiar; y la segunda gira en torno a las diferentes formas de violencia conyugal y sus consecuencias, donde se nos presentan situaciones muy complicadas, que acabaron con la muerte de uno de los miembros del matrimonio o la separación de cuerpos.

Elena del Río Parra, se centró en las dos formas de traspaso de bienes intrafamiliares que más conflictos generaron: los testamentos y las dotes, teniendo muy presentes las obras de los moralistas, como la de Tomás de Mercado o la del franciscano fray Juan Enríquez. Expone como las herencias suscitaron una doble “violencia financiera”: cuando había hijos ilegítimos y la desheredación. Por su parte, los conflictos que podía generar la dote nos los ejemplifica a través de la experiencia de Lope de Vega con una de sus hijas, Marcela.

M^a Marta Lobo de Araújo, pone el contrapunto a esta obra. Estudia las relaciones afectivas de una pareja, cuyo principio fue un enlace de “conveniencia que funcionó bien”. Se dedicaron al comercio de la seda en Braga, en el siglo XVII. El rastreo de un amplio abanico de documentación (libros parroquiales, testamentos, escrituras notariales y los libros de actas de la Misericordia de Braga) no deja entrever problemas entre ellos, aunque sí con alguno de sus vecinos. La pérdida de los cinco hijos que de la pareja tuvo estrechó sus lazos afectivos con parientes próximos —hermanos, sobrinos o ahijados—, con los

que colaboraron activamente para ofrecerles un futuro; y con otras personas del círculo doméstico, como eran los criados.

Máximo García Fernández ejemplifica como las implicaciones emocionales se impusieron a los intereses del linaje, sobre todo para beneficiar a mujeres de la familia. A continuación, pasó a estudiar la conflictividad que se generó a raíz de las tutelas y curatelas, sin perder de vista los generados en torno a las dotes. Sus fuentes documentales son diversas, recurriendo también en ocasiones a los ejemplos que en esta materia representó alguna familia leonesa, caso de los Rodríguez Lorenzana, ya conocida por estudios previos publicados en el 2008.

Mariela Fargas inició su trabajo explicando los tres elementos que se entremezclaban en Barcelona y podían desembocar en violencia familiar; la autotutela, la cultura del linaje y la transmisión vinculada. Explicó el poder del padre y la contestación, los recursos de aquellos para que, una vez fallecidos, sus hijos acataran sus directrices; los enfrentamientos entre hermanos; el peso y durabilidad de la conflictividad judicial en el seno de “las buenas familias” o la violencia intrafamiliar. Todo ello vinculado a la cultura del linaje. Importantes fueron en Cataluña, durante el siglo XVII, las alegaciones jurídicas, que suscitaron gran interés y resultaron de gran importancia para reconstruir la microhistoria familiar. En el uso de tales fuentes, sin restarle valor, aclara la autora, que debe tenerse presente el sesgo que pueden llevar en la fase procesal.

El estudio de Sylvie Hanicoc-Bourdier se localiza en Vizcaya en el siglo XVII. Combinó el análisis de pleitos criminales —sustanciados ante el corredor—, promovidos por el incumplimiento de una palabra de matrimonio, con el de los acuerdos de conciliación —localizados en escrituras notariales— de mujeres que prefirieron recibir una compensación económica antes que verse involucradas en una querrela. Tanto en un caso como en el otro, la autora pudo hacer un seguimiento de todo el proceso. Trazó el perfil socioeconómico de los demandados, concluyendo que eran hombres que por su precariedad económica no podían afrontar ni el matrimonio ni la satisfacción de un dinero a la mujer agraviada. No muy diferente era la procedencia social de las mujeres que se vieron envueltas en tales situaciones.

Margarita Torremocha Hernández, tras explicar lo que supuso la introducción de la Pragmática de 1766 en la regulación del matrimonio y como su contravención afectaba a las dotes y herencias, pasó a desentrañar las vías de transgresión por parte de los hijos que no estaban dispuestos a aceptar el cónyuge que había elegido para ellos sus progenitores. La voluntad de aquellos jóvenes para “ejercer sus derechos” desembocó en conflictos judiciales contra sus padres o, a falta de los mismos, hermanos y abuelos. La autora, a lo largo del estudio nos va deshilvanando las características y la casuística que envolvían estos sumarios, que podían ser vistos en tribunales eclesiásticos y civiles. Centrándose en su análisis de los segundos, en grado de apelación, y destacando los argumentos de las partes de cara a una resolución favorable.

El capítulo conjunto de Isabel y Paulo Drumond Braga, comenzó aclarando que la violencia familiar en Portugal, durante la Edad Moderna, fue “omnipresente” en los territorios rurales y urbanos y que en ella se vieron salpicados todos los grupos sociales. Los casos que analizaron, centrados fundamentalmente en el seno familiar, fueron de procedencia variada, ámbito civil y religioso, emanaando los últimos de procesos inquisitoriales, episcopales y visitas pastorales. Apoyaron su relato con abundantes ejemplos que trasgredían el orden moral del sacramento del matrimonio (conyugicidios, bigamia o adulterio), la convivencia familiar (agresión a progenitores o problemas entre hermanos o cuñados), las violaciones o infanticidios.

El segundo bloque de esta obra colectiva se centró en el ámbito doméstico, la violencia conyugal y sus consecuencias. El marco territorial analizado por Alicia Oiffer-Bonsel fue el del episcopado de Guadix-Baza. Puso el foco de su investigación en las nulidades matrimoniales que fueron tramitadas en aquel tribunal eclesiástico desde la segunda mitad del siglo XVI hasta finales del siglo XVII. Tras presentar las causas que fueron vistas por aquella Audiencia, en ese periodo, pasó a analizar las nulidades matrimoniales, prestando atención a las dos causales más recurrentes para lograrlo, destacando que el detonante más repetido fue la fuerza y violencia de los progenitores para que sus descendientes aceptaran un matrimonio programado.

El divorcio, como corolario de la violencia en el seno del matrimonio ha sido estudiado por María Luisa Candau Chacón, cuyo trabajo consta de dos partes. En la primera nos ofrece una retrospectiva historiográfica de una literatura moral (Juan Luis Vives, Francisco de Osuna, Juan de la Cerda, Jaime Corella, Arbiol o Pedro Salas) que hundía sus raíces en San Pedro y en el apóstol Pablo, en la que se justificaba el mal trato a las mujeres. Asunto doméstico que debía mantenerse en la privacidad del hogar. Si bien no todos los autores que recoge mantenían igual línea argumental. En la segunda constata, a partir de una muestra considerable de divorcios, como la sevicia era la causal dominante en esos pleitos. También el divorcio fue la temática elegida por F. Javier Lorenzo Pinar y Paz Pando, concretamente en los territorios de la Vicaría de Alba y Aliste entre 1750 y 1850. Se centraron en aquellos que estuvieron motivados por algún tipo de violencia, especificando que la base de trabajo, esto es el discurso y el relato, de los representantes legales de las partes iban acordes a los intereses del defendido.

Alberto Corada, a partir de procesos judiciales, analizó la repercusión social que tenían los discursos con los que moralistas y juristas pretendían crear el ideal de mujeres sumisas y obedientes. Por lo tanto, se aceptaba el castigo marital para aquellas cuya conducta alterara el buen gobierno del hogar y, además, ellas eran las responsables de tales sucesos. Esas premisas, asumidas en la sociedad, se ponían de manifiesto en los juicios. El límite a los malos tratos estaba en el exceso y en el escándalo social, que eran los motivos que conducían a las mujeres, o incluso se denunciaban de oficio, ante los tribunales. A través de esos litigios, concretamente de los sustanciados en la Real Chancillería de

Valladolid busca desentrañar si el maltrato era asumido y entendido socialmente como corrección o sobrepasaba ese límite.

Tomás Mantecón parte de que el uxoricidio fue la forma de violencia conyugal que “mejor quedó registrada en los archivos de justicia”, puesto que obligaba a abrir una causa de oficio. Esa documentación, tal y como señaló el autor, permite evaluar el contexto, las motivaciones del enlace conyugal y las relaciones afectivas entre ellos. Todas esas expectativas las cubre con el análisis del expediente iniciado por Sebastián de la Plaza Quesada, ante la Sacra Congregación romana para la Custodia de Doctrina de la Fe, tras cinco años de pesadumbre por haber asesinado a su esposa, Margarita Fernández, en 1672. El contrapunto a la investigación de T. Mantecón lo puso Jaqueline Vasallo, que dedicó su trabajo al estudio de mujeres que asesinaron a sus esposos en Córdoba del Tucumán entre dos fechas muy concretas, 1783, año en que se establecieron las intendencias borbónicas, y 1810, comienzo de proceso revolucionario que culminó con la independencia. Por supuesto, aquellas mujeres, que no encajaban en el ideal modélico, defendido por los moralistas, suponían un duro ataque al orden social. De la exploración de aquellos expedientes la autora extrajo los motivos que las condujeron al parricidio y la dura vida carcelaria que tuvieron que soportar durante las largas etapas procesales: violación o “doble castigo (...) por ser mujeres”. Tal ignominia fue un acicate para que se crearan vínculos de amparo y solidaridad entre ellas.

Pilar Calvo Caballero analizó la violencia marital a través de los expedientes de la Real Chancillería de Valladolid durante el conflicto bélico de la Guerra de la Independencia, cuando aún se entremezclan los discursos de ilustrados con los que tenían una pátina liberal. Consideró esta investigadora que en esos conflictos se dirimía la reciprocidad del Sacramento. La base documental le sirvió a la autora para observar el comportamiento de la comunidad de vecinos, las emociones, irracionales, de las implicadas, la visión subjetiva de estas mujeres ante los malos tratos que les infringía el esposo, sus silencios, el paso de la infrajusticia a la justicia o el aferrarse a la continuidad de un matrimonio nocivo.

Cierra esta obra colectiva el capítulo elaborado por Sofía Rodríguez Serrador, que comenzó evidenciando como mujeres ilustradas y defensoras de los derechos femeninos aún seguían basando su discurso en el planteamiento de los moralistas del siglo XVI. En un momento en que esos argumentos de domesticidad femenina ya estaban muy cuestionados, se promulgó el Código Civil de 1889, que no hizo sino mantener el continuismo. Esa situación de inferioridad femenina fue rebatida por el académico Hinojosa, del que nos reproduce el núcleo de su disertación. Así mismo, nos ofrece la evolución penal del uxoricidio por honor o adulterio y la visión de los “crímenes pasionales” desde la literatura.

En definitiva, una monografía de cronología transversal, que comprende un amplio marco territorial y viene avalada por el certero manejo de un dilatado, y voluminoso, abanico de fuentes.

María José Pérez Álvarez